



**ACTA Nª 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES
MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS DE TAFALLA DE 2024.**

**ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA PROPUESTA DE
ADJUDICACIÓN**

En Tafalla, siendo las 14:15 horas del día 9 de mayo de 2024, se reúnen los miembros de la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento – asistiendo, como asesor, el técnico municipal de juventud -, a los efectos de proceder al análisis de la documentación que, con carácter previo a la propuesta de adjudicación del contrato y conforme al requerimiento sustanciado al efecto por parte de la Secretaría de la Mesa de Contratación, ha sido aportada por ANGEL SALAS SOTO, única persona licitadora que ha presentado proposición en el procedimiento de referencia.

Revisada la documentación presentada, a través de PLENA, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego, se comprueba que ha presentado correctamente toda la documentación detallada en la citada cláusula del pliego regulador.

Considerando lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula decimotercera in fine del Pliego regulador, la Mesa de Contratación

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del contrato para la organización y realización de las actuaciones musicales durante las Fiestas de Tafalla de 2024, a favor de ANGEL SALAS SOTO, en la cantidad 32.900 € (IVA no incluido) y conforme a la proposición presentada que – conformada, además de por la indicada oferta económica, por las actuaciones musicales señaladas en su oferta técnica como programación de fiestas, un seguro de responsabilidad por 600.000 euros y los compromisos de colocar una mano roja en lugar visible y el de introducir mensajes de repudio hacia todas las formas de agresión a las mujeres, como criterios sociales – obra en el expediente.

SEGUNDO. - Elevar la presente propuesta al órgano de contratación a los efectos de que proceda a resolver lo procedente sobre la adjudicación del contrato; señalando a tales efectos que habiéndose presentado únicamente una oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 in fine LFCP, no es de aplicación el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación regulado en dicho precepto, pudiendo continuar la tramitación del procedimiento.



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

TERCERO. - Proceder a la incorporación de la presente acta en el expediente de contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:45 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma.

La Presidencia,

Firmado por ALCUAZ
ANDUEZA XABIER - DNI
***4255** el día
20/05/2024 con un
certificado emitido

Vocal – Secretaria,

PERNAUT
OJER MARTA -
DNI
72679618D

Firmado digitalmente
por PERNAUT OJER
MARTA - DNI
72679618D
Fecha: 2024.05.17
09:35:50 +02'00'

Los vocales,

LAPARRA
NAVARRO
AITOR - DNI
78743640N

Firmado
digitalmente por
LAPARRA
NAVARRO AITOR -
DNI 78743640N
Fecha: 2024.05.21
14:00:35 +02'00'

FERNANDE
Z SOLA
MAITANE -
72679340F

Firmado
digitalmente por
FERNANDEZ SOLA
MAITANE -
72679340F
Fecha: 2024.05.22
16:06:03 +02'00'

El Técnico de Juventud,

GONZALEZ
OJER
MIGUEL
ANGEL -
DNI
33437090N

Firmado
digitalmente
por GONZALEZ
OJER MIGUEL
ANGEL - DNI
33437090N
Fecha:
2024.05.23
08:50:23
+02'00'